



J-3324

05



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 1239-2024-MDC-OGAYF-OA

A : **C.P.C. CARLOS ALBERTO ANASTACIO MORE**
Gerente Municipal

ASUNTO : Informe sobre declaratoria de desierto del Subasta Inversa Electronica N° 01-2024-OEC-MDC – Primera Convocatoria - "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, PERIODO 2024"

REFERENCIA : a) Acta de Admision, Calificacion y Evaluacion de Ofertas

FECHA : Catacaos, 15 de mayo del 2024



Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y a su vez informar con relación al asunto, comunicar de las posibles causas que ocasionaron la decalratoria de desierto el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electronica N° 01-2024-OEC-MDC, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado¹.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. La presente contratación se encuentra regulada por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificada con los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- 1.2. Con Resolucion de Gerencia Municipal N° 237-2024-MDC-GM de fecha 23 de abril del 2024, la Gerencia Municipal, aprobó el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electronica N° 01-2024-OEC-MDC – Primera Convocatoria – "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, PERIODO 2024", cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 1,089,379.23 (un millón ochenta y nueve Mil trescientos setenta y nueve con 23/100 Soles), incluido impuestos de Ley.
- 1.3. Con fecha 29 de abril del 2024, se realiza la convocatroia a traves del portal web del Sistema Electronico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) de la SIE N° 01-2024-OEC-MDC.
- 1.4. De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, el acto de Apertura de ofertas y el periodo de lances, estuvo programado para el día 13 de mayo del 2024, sin embargo, a dicho procedimiento se registró como participantes el siguiente proveedor:

¹ 65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20175642341	ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.	2024-05-10 06:29:05 PM	Válido

1.5. Que, conforme se verifica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, al procedimiento se presentó la oferta de:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de Registro	Hora de Presentación	Hora de presentación	Estado
1	20175642341	ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.	10/05/2024	18:37:31	10/05/2024	18:37:42	Valido

1.6. Mediante Acta de Admision, Calificación y Evaluación de Ofertas de fecha 13 de mayo del 2024, el la Jefa de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en su rol de Organó Encargado de las Contrataciones (OEC) ha declarado **DESIERTO** el procedimiento de selección al no contarse con con dos ofertas validas, ello de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65°.

2. ANÁLISIS

2.1 El presente procedimiento fue convocado bajo el ámbito de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la LEY y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el REGLAMENTO.

2.2 Conforme a lo señalado en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas; señalando además en su numeral 65.2 que: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)"

2.3 A fin de poder determinar los motivos o posibles causas de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el OEC ha verificado que en el procedimiento de selección se registró un (01) solo postor y en consecuencia una (01) sola oferta, por lo que al no contarse con dos ofertas validas, no puedo efectuarse la etapa correspondiente al "periodo de lances" que permita obtener el mejor precio, fin supremo del procedimiento de selección a través de Subasta Inversa, por lo que en atención a lo previsto en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento, dicho procedimiento debio declararse DESIERTO.

2.4 Que, al tratarse de un procedimiento de selección con valor estimado; el cual no es de





"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conocimiento de los postores, podemos descartar como posible causa que el valor estimado no se encuentre conforme a los precios del mercado.

2.5 Considerando que en el proceso de Indagacion de Mercado se ha recepcionado cotizaciones de tres (03) Proveedores que declararon cumplir con las especificaciones tecnicas, y en el procedimiento se recepciono una (01) oferta, podemos descartar como causa la falta de postores que cumplan con con las especificaciones tecnicas, por tanto es posible inferir que la declaratoria de DESIERTO puede deberse a otras causas, como por ejemplo: una posible falla en Sistema de Electronico que no haya permitido el registro y presentacion de ofertas en el plazo oportuno.

2.6 En ese sentido, la Oficina de Abastecimiento, luego de la efectuado el analisis tecnico determina que las posibles causas de la declaratoria de desierto se deben a razones propias o imputables a los propios postores, por lo que recomienda que debe efectuarse la segunda convocatoria sin hacer modificaciones a las EE.TT. Asimismo, al ser la Oficina de Abastecimiento la encargada de consolidar el requerimiento en el presente proceso de contratacion, y que ademas administra las salidas de combustible para cada subgerencia usuaria a traves del area de Almacen General, tiene calidad de area canalizadora, por lo que en funcion a ello, confirma que persiste la necesidad de contratar, por lo que recomienda llevar a cabo la segunda convocatoria.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1. Que, al tratarse de un procedimiento de seleccion a traves de Subasta Inversa Electronica y al verificarse que no existen dos (02) ofertas válidas, de conformidad con lo señalado en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de selección.

3.2. De la evaluación de las posibles causas que ocasionaron que se declare desierto el procedimiento de selección, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto tuvo como origen a causas imputables a los porpios postores, por lo que es posible iniciar la segunda convocatoria sin realizar modificaciones a las especificaciones tecnicas.

3.3. Que, al ser la Oficina de Abastecimiento la encargada de consolidar el requerimiento en el presente proceso de contratacion, y que ademas administra las salidas de combustible para cada subgerencia usuaria a traves del area de Almacen General, tiene calidad de area canalizadora, por lo que en funcion a ello, confirma que persiste la necesidad de contratar, por lo que recomienda llevar a cabo la segunda convocatoria.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Adm. Cinthia Marlene Araujo Aponte
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

CMAA/jdsa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
PROVEIDO
 GERENCIA MUNICIPAL
 FECHA: 15.05.24
 Pase A: Oficina de Abastecimiento
 Para: Nelson A. Lago Lozano
 Leonado Con Velazquez
 Firma: [Handwritten Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

PROVEIDO

FECHA:

PASE A:

PARA:

FIRMA

